

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

697 Expediente de dominio, exceso de cabida 1000023/2001.

N.I.G.: 30024 1 0301544/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 1000023/2001.

Sobre expediente de dominio, exceso de cabida.

De doña Eulalia Madrid García.

Procurador señor José María Fernández Pallarés.

Don Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 23/2001 a instancia de Eulalia Madrid García expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica: Una parte de hacienda conocida por la de San Julián el Viejo radicante en la diputación de Tercia, de este término, compuesta de la mitad del manantial de aguas, mitad de la cañería y mitad de las cuatro balsas, existente todo en la finca señalada a Pedro Díaz Martínez; de otro manantial que más adelante se señalará y de treinta fanegas de tierra seco, marco de ocho mil varas con medianiles de monte y terrenos de riscas, que sirven de ensanches, equivalente todo a treinta hectáreas, noventa y cinco áreas, setenta y dos centiáreas y quince decímetros cuadrados. En parte del terreno pedregoso o de riscas de esta parte de hacienda, existe un manantial con su fuente de aguas minero-medicinales llamadas de Carracra que brotan de una zona calizo-ferruginosa correspondiente a la formación triásica y jurásica de la Cordillera de que forma parte, con desprendimiento de gas carbónico cuya agua incolora y transparente al salir, se enturbia al poco teniendo un color amarillo rojizo y formando copos del mismo color de hidrato-férrico. Y además inmediato a dicho manantial existe también un pequeño balneario compuesto de dos baños generales, cuatro piscinas, cuatro pilas y ocho pequeñas viviendas para alquilar. Linda toda esta finca, por el Norte, tierra de los herederos de Juan Martínez de Miguel y del señor Conde de San Julián; Levante, fincas del adjudicatario Pedro Manzanera y más tierras del señor Conde de San Julián; Poniente, finca de don Pedro Díaz Martínez; y Mediodía, el canal del riego que separa esta finca de otra de estos adjudicatarios —Pedro Manzanera Rodríguez y Ángel Manzanera González—.

Esta finca tiene a su favor sobre la señalada a don Pedro Díaz Martínez, la servidumbre de paso para abreviar los averíos en el manantial que existe en ella cuyo paso solo sería por el lado de Levante y camino que conduce a Carracra, se estipuló también que si el agua del manantial, cañería y balsas existentes en la referida finca de don Pedro Díaz y de las cuales corresponde la mitad indivisa a esta finca se destinará a cocedores de espartos, dicho señor vendrá en la obligación de dar los terrenos necesarios para los secadores del mismo, y del precio del arriendo tomará

éste veinte pesetas mensuales por el citado terreno y el resto se repartirá entre estos adjudicatarios y don Pedro Díaz. Si por otra parte el agua de mencionado manantial existe en la finca de don Pedro Díaz se destinará a su riego latente, entonces esta finca tendrá derecho a quince días en la tanda de treinta días, que dejaron establecida. También quedó convenido que si por mutuo acuerdo se alumbrarán en la finca de Pedro Díaz nuevas aguas, mediante la construcción de pozos, serán disfrutadas por ambos en la misma forma que las ya existentes. Y por último no podrían los dueños de esta finca exigir ninguna otra servidumbre de paso sobre la de don Pedro Díaz aparte de la consignada».

De esta finca y según consta en la certificación registral:

«... se segregaron dos trozos, uno de cabida una hectárea, sesenta y cinco áreas, treinta y seis centiáreas y setenta decímetros; y otro de una hectárea, setenta y un áreas, dieciocho centiáreas y noventa y siete decímetros. Cuya segregación se efectuó en el Registro con fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Por lo que a esta finca le queda actualmente una superficie inscrita de veintisiete hectáreas, cincuenta y nueve áreas, dieciséis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Sin que conste en el Registro, descripción de dicho resto quedado de la finca, tras las referidas segregaciones. Y se observa además que de tales dos trozos segregados, el primero de los citados, es la finca registral número 33.985, la cual se encuentra inscrita a favor de la misma titular de la finca que nos ocupa, y que se dice a continuación».

Finca registral número 596, tomo 1.298, libro 1.138 de la sección 2.ª, folio 53, inscripción 25.ª del Registro de la Propiedad de Lorca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca, 7 de diciembre de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

700 Procedimiento número 179/2001. Cédula de citación.

N.I.U.: 30030 1 0700372/2001

Juicio Verbal 179/2001

Sobre Juicio Verbal

De doña Ana María Pérez Moreno

Procurador Sr. José Miguel Hurtado López

Contra don Abderrazek Lotfi. Catalana Occidente, S.A.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia sito en Avda. Juan Carlos I, n.º 59, edificio Torre Dimóvil, a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 13 de febrero de 2002 a las 10 horas, apercibiéndole que de no

comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo. Y se notifica la existencia del procedimiento al cónyuge del demandado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 8 de enero de 2002.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Murcia

701 Procedimiento número 1.134/2001.

El Ilmo. Sr. don Indalencio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.134/01-A, por falta contra el orden público al ir conduciendo sin seguro obligatorio el vehículo ciclomotor C-6073-BFB el día 11 de junio de 2001.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Abdelhaq Bouchab, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Abdelhaq Bouchab en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de conducción careciendo de S.O.A., prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 500 pesetas, así como al pago de las costas causadas en el presente, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, quedando entretanto las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a 10 de enero de 2002.—El Magistrado.—El Secretario.

De lo Contencioso Administrativo número Dos de Murcia

699 Procedimiento número 1.202/2001.

Don Antonio Martínez Gas, Secretario del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Recurso Contencioso-Administrativo a instancia de Chumipa, S.L., representado por doña María José Vinader Moreno contra resolución de Ayuntamiento Cartagena, n.º SA-1998/1.119, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 1.202/2001 y en cuyo procedimiento se ha dictado resolución con esta fecha en la que se acuerda la publicación del presente edicto a fin de que las personas que se crean asistidas de algún interés o derecho en relación con el recurso mencionado puedan comparecer en los autos, si conviene a su derecho, en el improrrogable plazo de nueve días, contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se seguirá la tramitación en la forma ordenada por la Ley.

En Murcia a 20 de diciembre de 2001.El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

698 Verbal desahucio falta pago 381/2001.

N.I.G.: 30035 1 0100675/2001.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 381/2001.

Sobre otras materias.

De doña Asunción Miguel Aguado.

Procuradora señora Rosa Martínez Martínez.

Contra don José Antonio López Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia Juez, doña Miriam Marín García.

En San Javier a quince de enero de dos mil dos.

Dada cuenta, no siendo conocido el domicilio de Jorge Antonio López Rodríguez, procédase a su citación mediante edictos, señalándose el día 5 de marzo de dos mil dos a las 9,30 horas para que tenga lugar la celebración de la vista acordada en los presentes autos, bajo apercibimientos legales.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a José Antonio López Rodríguez a fin de que comparezca el día 5 de marzo de dos mil dos a fin de asistir a la celebración de juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En San Javier, 15 de enero de 2002.—El/la Secretario Judicial.

Diligencia de constancia.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.